

ALTA EN LA SS DEL ALUMNADO FP DUAL MODALIDADES BECA Y CONTRATO

Preámbulo

La finalidad de este recurso es informar de las cuestiones relacionadas con el alta en la Seguridad Social del alumnado que cursa la modalidad Dual.

Es fundamental entender que las competencias y responsabilidades derivadas de este proceso corresponden completamente a las empresas. A pesar de esto, en la práctica, muchas nos preguntan y se dirigen a los centros educativos con dudas alrededor de este proceso y puede derivar en una dificultad añadida a la hora de cerrar la firma de un convenio.

Por lo tanto, podemos tratar de informar, recomendar o guiar, pero siempre dejando claro que la información que damos se tiene que contrastar/confirmar con los organismos que dictan las normas que regulan la contratación y la Seguridad Social. Además, estas normas son cambiantes y no son competencia nuestra ni de la Consellería de Educación a la que pertenecemos.

Proceso de alta a la Seguridad Social

La empresa necesitará un CCC (Código cuenta cotización).

Según la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), restan unificados los Códigos de las Cuentas de Cotización (CCC) del Régimen General de la Seguridad Social (RGSS) de las empresas. Sin embargo, hay que tener en cuenta algunas excepciones (Consultar con la TGSS, si es el caso).

Si la empresa dispone de un CCC, hay que acceder al sistema RED de la Seguridad Social para tramitar el alta o la baja del alumnado (Importante: Antes de la incorporación a la estancia Dual).

Caso 1 > Alta Modalidad Beca

Prestar atención a los siguientes campos:

Tipo Contrato	Sin rellenar
Coef. T. Parcial	Sin rellenar
R.L.C.E.	9928 (Prácticas curriculares externas)

R.L.C.E.: Relación Laboral de Carácter Especial

Empleando el sistema RED de la Seguridad Social, las altas del alumnado tendrán que ser identificadas como 'Relaciones Laborales de Carácter Especial', mediante el valor 9928 Prácticas Curriculares Externas - Ley 8/2014.

Este valor (9928) solo será admisible con Tipo de Relación Laboral 986 para confirmar que se trata de Prácticas Curriculares Externas del alumnado de FP. En las solicitudes de alta de asimilados por cuenta de otro con TRL 986 no se admitirá contenido en los campos Tipos de contrato de trabajo y coeficiente a tiempo parcial.

Una vez rellenas todos los datos necesarios se pulsará "Continuar".

La incorporación al Régimen General de la Seguridad Social, con la consecuente afiliación y/o alta, así como la baja en este régimen, se producirán a partir de la fecha del inicio y en la del cese de la actividad de la persona participando en el programa de formación. En aquellos supuestos en que la formación Dual a la empresa se concentre en determinados periodos de tiempo, separados de los posibles periodos lectivos, las altas y bajas en el Régimen General de la Seguridad Social se producirán a partir de la fecha del inicio y en la del cese en tales prácticas, en los mismos términos, plazos y con los efectos a que se refiere el párrafo anterior.

Caso 2 > Alta Modalidad Contrato de Formación en Alternancia

Prestar atención en el siguiente campo:

Tipo Contrato	421
---------------	------------

Una vez rellenas todos los datos necesarios se pulsará 'Continuar'.

Más información de esta modalidad de contratación al siguiente enlace:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/empresas/Contratos-de-trabajo/contratacion-formacion-alternancia.html>

La empresa tiene que utilizar el modelo de contrato al efecto, modelo 421



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL



CONTRATO DE TRABAJO DE FORMACION EN ALTERNANCIA

DATOS DE LA EMPRESA			
CIF/NIF/NIE			
D.º/NA.		NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL	
PAIS	MUNICIPIO	C. POSTAL	
DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN			
RÉGIMEN	COD. PROF.	NÚMERO	SIG. CONTR.
			ACTIVIDAD ECONÓMICA
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			
PAIS	MUNICIPIO		
DATOS DE LA TRABAJADORA			
D.º/NA.	NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	
N.º AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO	PAIS DOMICILIO		